

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 – 00080 - 00**

Sería del caso tramitar y desatar el recurso de reposición propuesto por el extremo actor en contra del proveído que, en abril 10 del año en curso, aplazó la audiencia previamente programada; sino fuera porque ello resulta inane en atención a que oficiosamente se dispondrá el acceso al ruego de reprogramación.

Aunque el cuestionamiento se haya increpado por el camino de la revisión horizontal acusándose un desafuero en punto a la identificación del radicado del expediente en la estructura del auto atacado, lo cierto es que el fondo de la crítica apuntó a procurar el aplazamiento de la audiencia en tanto abogado y perito del extremo actor, se encontraban indisponibles para la data en que fue fijada.

Por tal razón y con base en lo reglado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., aplicable al asunto por remisión del canon 375 *ib*, se ordena fijar como nueva fecha para efectuar la audiencia que hubiese sido inicialmente asignada en auto de marzo 8 de 2023, el día **miércoles 24 de mayo del año en curso a las 08:00 am.**

En idénticos términos, la vista pública se hará virtual y se requerirá la presencia personal del apoderado convocado, los peritos y testigos decretaros en el bien base de la pretensión de usucapión.

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **063**, hoy **18 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dccb6229766a1a8698179ab9fde7cd4a0b3315b994a95006800accdfaa580b3**

Documento generado en 17/04/2023 01:05:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**